



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco  
P R E S E N T E**

A esta H. Comisión Permanente de Educación del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado el expediente del C. **Vargas Gómez Emiliano**, alumno de la carrera Licenciatura en Negocios Internacionales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con código: **221271799**, quien solicita su cambio a este Centro Universitario.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 4 de Julio del 2000, el Rector General emitió el Acuerdo No. 03/2000, en el cual se señalan los criterios para el cambio de los estudiantes de un Centro Universitario a un Centro Universitario Regional, estableciendo que podrán autorizarse siempre y cuando se reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que existan lugares disponibles.
- II. Que el alumno no haya aprobado más del 75 % de los créditos del plan de estudios correspondiente, y
- III. Que el alumno haya acreditado la totalidad de las materias en que se haya inscrito.

Que así mismo, en el citado acuerdo se establece que los cambios de Centro solicitados, deberán revisarse por las Comisiones de Educación de los Consejos de Centro emisor y receptor.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que la H. Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario recibió y revisó la solicitud con el expediente completo del C. **Vargas Gómez Emiliano**, quien presentó su solicitud de cambio a este Centro Universitario para el ciclo escolar **2026 "A"**.

Que la H. Comisión Permanente de Educación de este Centro Universitario determinó que el expediente revisado, **SÍ CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 03/2000 de la Rectoría General.

Con base en lo anterior, esta H. Comisión Permanente de Educación establece los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Cambio de Centro Universitario del alumno **Vargas Gómez Emiliano** con código **221271799**, para el ciclo escolar **2026 "A"**, en virtud de CUMPLIR con lo establecido en el Acuerdo No. 03/2000 de la Rectoría General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente acuerdo a la Coordinación de Control Escolar de este Centro Universitario, para que informe a la solicitante el resultado y continúe con los trámites correspondientes.

**TERCERO.-** Facúltase al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; martes 13 de enero del 2026

## I. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

  
**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Presidente de la Comisión de Educación  
del H. Consejo de Centro

  
Dr. Roberto Miguel Damián Negrete

Mtro. Juan Luis Caro Becerra

  
C. Abril Pérez Limón

  
**Dra. Ana Marcela Torres Hernández**  
Secretaria de Actas y Acuerdos

\*\*\*La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/1/005/2026 de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 13 de enero 2026 y es la última hoja de dicho Dictamen.



Página 2 de 2